



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 133-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 133-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de Sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de diciembre de 2020, las 14h30.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el Oficio Nro. DP-DPP17-2020-0166-O, firmado electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Defensora Pública Provincial de Pichincha (E), ingresado por la Secretaría General de este Organismo el 22 de diciembre de 2020.

ANTECEDENTES.-

1. Mediante auto de 15 de diciembre de 2020, dispuse:

*“PRIMERO: Señalar para el día **martes 29 de diciembre de 2020, a las 10h00**, a fin de que tenga lugar la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo. (...) QUINTO: Remitir atento oficio al titular de la Defensoría Pública, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la referida Audiencia, para garantizar el derecho a la defensa de los accionados, a tal efecto remítase en digital el expediente íntegro.”*

2. El 22 de diciembre de 2020, ingresa a la Secretaría General de este Tribunal el Oficio Nro. DP-DPP17-2020-0166-O, firmado electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Defensora Pública Provincial de Pichincha (E), mediante el cual en su parte pertinente indica: “(...) *cúmpleme informar que ha sido designada la siguiente Defensora: Defensora Pública: Dra. Cira Fonseca (...)*”.

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO: Téngase en cuenta la designación por parte de la Defensoría Pública a la doctora Cira Fonseca, así como el correo electrónico señalado para recibir notificaciones.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 133-2020-TCE

- a) Al accionante, señor Fernando Vargas Alarcón y su patrocinador, en los correos electrónicos fernandovargas417@hotmail.com y abgcarlosperedopita@hotmail.com; y, en la casilla electoral Nro. 102
- b) Al accionado señor Giovanni Guisepppe Bonfanti Habze, Director Provincial de la Delegación Electoral de Santa Elena, y a sus patrocinadores, en los correos electrónicos: giovannibonfanti@cne.gob.ec; pedrocruz@cne.gob.ec y luisbriones@cne.gob.ec; y, en la casilla electoral Nro. 057.
- c) Al accionado señor Marco Quiroz Viteri, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena y a su patrocinador en los correos electrónicos jh.alvear@yahoo.es; mechavez2010@hotmail.com; ma-quirosz@hotmail.com; y, en la casilla electoral Nro. 107.
- d) Al señor Capella Magnoni Leonardo Sebastián, en el correo electrónico: capellaenator@gmail.com
- e) A la doctora Cira Fonseca, Defensora Pública, en el correo electrónico: cfonseca@defensoria.gob.ec

TERCERO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

